

Manual del Sistema Único de Trámites



SEC	CIÓN I: Consideraciones Generales	6
1.	Objeto	6
2.	Alcance	6
3.	Base legal	6
4.	Glosario de términos	7
SECCIÓN II: Metodología		9
5.	Metodología	9
6.	Expedientes	10
SECCIÓN III: Acceso al Aplicativo SUT		11
7.	Equipo de Trabajo.	11
8.	Plan de Trabajo.	11
9.	Usuario y contraseña del aplicativo SUT	11
10.	Ingreso al aplicativo SUT	12
SEC	CIÓN III: Fase Preparatoria	13
11.	Registro de "Equipo de trabajo"	13
12.	Registro de "Usuarios"	15
	17	
13.	Registro de "Resolución de Equipo"	17
	17	
14.	Registro de "Plan de Trabajo"	18
SECCIÓN III: Maestros		20
15.	Registro de "Maestros"	20
15.1	. Maestro "Órganos/Unidades Orgánicas"	20
15.2	. Maestro "Sedes de la Entidad"	21
15.3	. Maestros de Recursos	22
15.4	. Maestro "Inductores"	23
SEC	CIÓN IV: Información predeterminada	25
16.	Registro de "Información Predeterminada"	25
SEC	CIÓN IV: Generación del Primer Expediente en SUT	28
1.	Generación del primer expediente.	28
SEC	CIÓN IV: Expediente "Carga Inicial"	30
2.	Generación del expediente "Carga inicial"	30

2.1. Agregar Procedimientos administrativos/Servicios exclusivos	32
2.1.1. Ingresar información al ciudadano	33
2.1.2. Ingresar datos generales	35
2.1.2.1. Información Básica	35
2.1.2.2. Tipos de atención	36
2.1.2.3. Requisitos	36
2.1.2.4. Base Legal	37
2.2. Finalizar expediente "Carga inicial"	38
SECCIÓN V: Expediente "Regular"	39
3. Generación del expediente "Regular"	39
3.1. Agregar Procedimientos administrativos/Servicios exclusivos	43
3.1.1. Ingresar información al ciudadano	45
3.1.2. Ingresar datos generales	46
3.1.2.1. Información Básica	46
3.1.2.2. Tipos de Atención	47
3.1.2.3. Requisitos	47
3.1.2.4. Base Legal	48
3.1.3. Ingresar sustento Técnico-Legal	49
3.1.3.1. Sustento técnico-legal de la calificación y requisitos	50
3.1.3.2. Elaboración de la tabla ASME	51
3.2. Modificar Procedimientos administrativos/Servicios exclusivos	57
3.3. Eliminar Procedimientos administrativos/Servicios exclusivos	57
3.4. Sustento de Costos	59
3.4.1. Registro de Costos.	60
3.4.1.1. Costos de personal	60
3.4.1.2. Costos de material fungible	61
3.4.1.3. Costos de servicios identificables	61
3.4.1.4. Costos de material no fungible	62
3.4.1.5. Costos de servicios no identificable	62
3.4.1.6. Costos de depreciación de activos y amortización de intangibles	63
3.4.1.7. Costos fijos	63
3.4.1.8. Valores de inductores	64
3.4.1.9. Inductores de asignación de costos	64
3.4.2. Procesar costos	65
3.4.3. Descargar resumen y anexos de costos	65
3.4.4. Reporte de Procedimiento administrativo / Servicio exclusivo	66
4. Expediente Finalizado	68

Introducción

Uno de los pilares de la Política de Modernización de la Gestión de la Pública aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM es la "Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional", estableciendo que la simplificación administrativa contribuye a mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública.

Actualmente persiste incertidumbre, duplicidad e incumplimiento de las normas que regulan la elaboración, contenido y aprobación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPAs) presentados por las entidades.

Asimismo, la información publicada en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE) no guarda relación con la publicada en el Portal Web Institucional de cada entidad, ni con la publicada en el Diario Oficial El Peruano, lo que genera inseguridad jurídica en los ciudadanos sobre los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se encuentran vigentes y por ende son exigibles por los ciudadanos.

En este contexto, el Decreto Legislativo Nº 1203, crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyo objeto es ser una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública.

Mediante Decreto Supremo № 031-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo № 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. Asimismo, en la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Reglamento se establece que mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública se aprueba el Manual de Usuario SUT.

El presente Manual contiene los lineamientos y pasos a seguir para la adecuada implementación del SUT en las entidades de la Administración Pública, resaltando los siguientes rubros: Objeto, alcance, base legal, glosario de términos, fase inicial, registro de maestros y generación de los expedientes carga inicial, regular y finalizado.

SECCIÓN I: Consideraciones Generales

1.Objeto

El presente manual tiene por objeto establecer los lineamientos generales y pasos que facilite a las entidades de la Administración Pública el registro, integración y optimización del proceso de elaboración de Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPAs), a través del Sistema Único de Trámites - SUT; así como para la generación del repositorio de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad vigentes.

2. Alcance

El presente manual es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS. Su adecuación y uso es de manera progresiva en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT).

3. Base legal

- Ley № 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo Nº 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, aprobado por Decreto Supremo № 031 -2018-PCM
- Texto Único Ordenado de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo № 022-2017-PCM.

4. Glosario de términos

Para la aplicación adecuada del presente manual se deben tener en cuenta los siguientes términos:

- Actividad. Conjunto de tareas realizadas por el personal involucrado en el desarrollo de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- Expediente carga inicial. Expediente que se desarrolla por única vez. Recoge la información del TUPA vigente de la Entidad, no requiere de sustento técnico-legal ni sustento de costos, los derechos de tramitación se registran directamente. Es el primer expediente a ser creado en el SUT si cumple las siguientes dos condiciones:
 - El TUPA vigente de la entidad ha sido aprobado en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los Lineamientos y demás normas complementarias que regula la elaboración y aprobación del TUPA.
 - El derecho de trámite o tasas del TUPA vigente se ha obtenido siguiendo la metodología aprobada mediante Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM vigente.
- Expediente regular. Expediente que contiene la información del proyecto de TUPA

 a ser aprobado por la incorporación, simplificación, eliminación de procedimientos
 administrativos o servicios prestados en exclusividad y/o la creación de un TUPA.
- Expediente Finalizado. Es la condición que adquiere el expediente regular cuando concluye su elaboración y pasa a un estado en el cual no se puede modificar o editar; por tanto, es un expediente que fue elaborado y finalizado en el SUT.
- **Inductor:** Es el factor que se utiliza para distribuir los costos directos no identificables (material no fungible, servicios no identificables, depreciación de activos y amortización de intangibles y costos fijos).
- Maestros. Sección en donde se registra datos a ser utilizados durante la elaboración de un expediente: sedes, unidades orgánicas, personal, material fungible, servicio identificable, material no fungible, servicio de terceros, depreciación de activos y amortización de intangibles, costos fijos e inductores, entre otros.
- Procedimiento Administrativo. Conjunto de actos y diligencias tramitadas en las entidades de la administración pública conducentes a la emisión de un acto

administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

- Recursos identificables. Se refieren a un recurso cuyo costo se puede identificar
 de manera directa y se consume en una prestación del procedimiento
 administrativo o servicio prestado en exclusividad.
- Recursos no identificables. Recurso que se consume en más de una prestación de un procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad y su costo no puede identificarse de manera directa.
- Servicio Prestado en Exclusividad. Prestaciones que las entidades de la administración pública se encuentran facultadas a brindar en forma exclusiva, no pudiendo ser realizadas por otra entidad o terceros. Los servicios prestados en exclusividad se incluyen en el TUPA.
- Sistema Único de Trámites (SUT). Herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria formulados por las entidades de la Administración Pública.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). Documento de gestión institucional que compendia y sistematiza todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades que brinda información a los administrados o ciudadanos en general.
- Tabla ASME-VM. Herramienta que permite registrar ordenada y secuencialmente las actividades que conforman un procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad; también permite registrar características de cada una de estas actividades: áreas, tiempo, recursos y calificación del tipo de actividad. La tabla ASME-VM toma como referencia el método de la Sociedad Americana de Ingenieros Mecánicos (ASME, por sus siglas en inglés).

SECCIÓN II: Metodología

5. Metodología

El SUT, como herramienta informática, ha desarrollado formularios electrónicos que simplifican la elaboración de Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPAs). Con el propósito de integrar todos los instrumentos en una sola plataforma, el SUT incorpora secciones para el registro de datos generales, el sustento técnico-legal y otras funcionalidades, además de un módulo para la determinación de costos de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad (en adelante servicios exclusivos); También, al ser el único repositorio oficial en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites.

Su funcionamiento se basa en las siguientes fases:

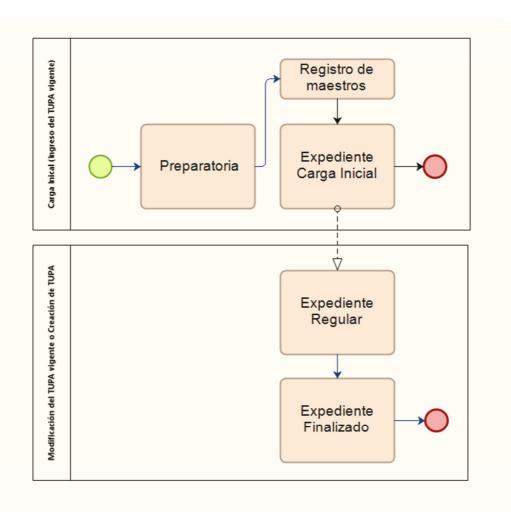


Gráfico 1: Fases de la Metodología SUT

6. Expedientes.

La metodología del SUT se sustenta en la operación de expedientes.

Existen tres tipos de expedientes:

- El Expediente carga inicial es el primero en generarse en el SUT y se realiza por única vez. Recoge la información del TUPA vigente de la Entidad. No requiere de sustento técnico-legal ni sustento de costos, los derechos de tramitación se registran directamente.
- El Expediente regular se genera las veces que se desea elaborar un proyecto TUPA para la incorporación, simplificación o eliminación de procedimientos administrativos o servicios exclusivos; así como para elaborar un proyecto de creación de un nuevo TUPA.
- El Expediente Finalizado es la condición que adquiere el Expediente Regular (proyecto) cuando está finalizado; en este estado no se podrá modificar o editar; por tanto, es un expediente que fue elaborado y concluido en el SUT.

Para cada procedimiento administrativo o servicio exclusivo se desarrollan las siguientes secciones, dependiendo del tipo de expediente.

- Información al ciudadano. Permite el registro de los datos informativos que el administrado requiere para realizar el trámite tales como sedes de atención, unidades organizacionales en los cuales se presenta la documentación, pasos a seguir, formas de pago, entre otros.
- Datos Generales. Permite el registro de la información básica del procedimiento administrativo o servicio exclusivo, como la denominación, dependencia a cargo, descripción, calificación, plazos, instancias de resolución de recursos administrativos; así como, requisitos y base legal, entre otros.
- Sustento Técnico-Legal. Permite el registro del sustento técnico-legal de la calificación y requisitos del procedimiento administrativo o servicio exclusivo. En esta sección también se elabora la tabla ASME.
- Tabla ASME. Permite la construcción de la Tabla ASME determinando actividades e identificando los recursos que son consumidos durante la ejecución del trámite.
- Sustento de costos. Recoge los costos unitarios y anuales de los recursos y los valores de los inductores, para el cálculo de los derechos de tramitación.

SECCIÓN III: Acceso al Aplicativo SUT

7. Equipo de Trabajo.

El equipo técnico, de preferencia, lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC) o equipos conformados para el proceso de simplificación administrativa, o equipos conformados para el Análisis de Calidad Regulatoria (ACR), en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo.

El equipo técnico cuenta con personal técnico o especializado en costeo, procesos y aspectos legales; también, pueden participar los especialistas de las áreas técnicas a cargo de los procedimientos administrativos o servicios exclusivos. Dicho equipo técnico cuenta con un responsable con el que la Secretaría de Gestión Pública realizará las coordinaciones y podrá solicitar información complementaria de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos a cargo de la entidad, que sea relevante y de utilidad para la mejor atención al ciudadano.

Los datos del equipo técnico (nombre, cargo, oficina, correo electrónico, teléfono, anexo y celular), las resoluciones de conformación de referidos equipos se remiten obligatoriamente a la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe

8. Plan de Trabajo.

Se recomienda elaborar un Plan de Trabajo que identifique las actividades para cada una de las fases del proceso, los plazos y responsables para su ejecución; que permita informar sobre el avance y realizar el seguimiento y evaluación de la implementación progresiva del SUT en la entidad.

9. Usuario y contraseña del aplicativo SUT

Mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT. La resolución y los datos (nombre, cargo, oficina, correo electrónico, teléfono y anexo y celular) se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe

La SGP en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la información de su designación, otorga el respectivo acceso al SUT mediante correo electrónico. De esta manera, el responsable de la Administración de Usuarios (También denominado Administrador SUT) podrá generar y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignado para el ingreso de información al SUT. Todos los usuarios habilitados son responsables del correcto funcionamiento.

El Administrador SUT podrá también

10. Ingreso al aplicativo SUT

Acceder a la página web del SUT a través de un explorador de internet¹.



Gráfico 2: Pantalla de inicio de sesión

Para identificarse, ingrese el usuario y la contraseña². Haga clic en "Ingresar" y accederá a la pantalla principal "Expedientes" del Aplicativo SUT.

Es importante indicar que, los contenidos e información de algunos procedimientos administrativos o servicios exclusivos que se muestra en las imágenes del aplicativo SUT es solo referencial.

Pantalla principal "Expedientes"

² La contraseña debe tener al menos 8 caracteres, puede contener letras y/o números, y el texto es sensible a mayúsculas, por ejemplo, «SUT12345» no es lo mismo que «sut12345»

¹ Recomendable usar Google Chrome o Mozilla Firefox.

En la pantalla principal del SUT "Expedientes" se generan los tres tipos de expedientes (ver Gráfico 3).

Menú O Expedientes Registro de expedientes de la entidad Agregar expediente Encabezados Expediente Fecha Creación Borrar filtros de búsqueda Lista de Buscador O expedientes 10000004-001-2018 Editar expedientes Sistema Único de Trámites - 2018 Presidencia del Consejo de Ministro

Gráfico 3: Pantalla principal Expedientes

SECCIÓN III: Fase Preparatoria

11. Registro de "Equipo de trabajo"

El Administrador del SUT podrá registrar información sobre los integrantes del Equipo técnico responsable por la formulación del TUPA determinando el rol que poseen:

Supervisor SUT. – Funcionario que supervisará el proceso de elaboración y/o modificación del TUPA a través del SUT. Dicha responsabilidad recae en el Secretario General, Gerente General o quien haga sus veces. Las acciones que monitorea el Supervisor SUT se encuentran detalladas en el Reglamento del decreto legislativo Nº 1203, Capítulo V, art. 16°.

Coordinador. – Funcionario de enlace responsable de la coordinación directa entre la Entidad y la Secretaría de Gestión Pública que tiene como función principal mantener comunicación sobre los avances en elaboración y/o modificación del TUPA y su implementación en el SUT.

Administrador SUT. – Tiene como permisos:

• Crear y modificar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT.

 Validar y dar por finalizado el registro de los Procedimientos Administrativos o Servicios prestados en Exclusividad en el SUT para la revisión, aprobación o ratificación de los Expedientes TUPA ante las instancias correspondientes.

El Administrador SUT posee también los mismos permisos del Registrador SUT.

Especialista Legal. — Responsable de sustentar la base legal de los procedimientos contenidos en el TUPA de la entidad así como la legalidad de sus requisitos y calificación en cada caso.

Especialista en Procesos. – Responsable por la construcción de las Tablas ASMEs y la simplificación administrativa aplicada a los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad.

Especialista en costos. – Responsable por sustentar las fuentes de información de los costos unitarios y anuales de los recursos, valores de los inductores y de los resultantes en el módulo de costos del SUT

Otros. – Personal integrante del Equipo de Mejora Continua de la Entidad no comprendida en roles anteriormente descritos. También puede tratarse de especialistas de las áreas técnicas a cargo de los procedimientos administrativos o servicios exclusivos.

Se accede desde la opción Fase Preparatoria ubicada en el menú principal y seleccionando el Equipo de Trabajo (ver gráfico 4).



Gráfico 4: Ingresar a Equipo de Trabajo



Luego de hacer clic en el botón +Nuevo, se mostrará la siguiente ventana para ingresar los datos personales y el Rol asumido por el Miembro de Equipo (ver Gráfico 6).

Nuevo Miembro de Equipo

Para efectos de comunicados y notificaciones formales: Los datos registrados en este apartado dichem respondar a la vesta dy marteneras actualizados, bajo responsabilidad de la Enfoldad y al Administrador del SUT

Nro. Documento:

Ape. Paterno:

Ape. Materno:

Nombres:

Entidad:

Entidad:

Rol de Equipo:

Cargo en la Entidad:

Correo Electrónico:

Teléfono / Anexo:

Celular:

3. Clic en Guardar

Gráfico 6: Pantalla Nuevo Miembro de Equiop

12. Registro de "Usuarios"

Los usuarios podrán registrar todos los datos informativos así como los aspectos legales y técnicos requeridos por el SUT.

Se accede desde la opción Fase Preparatoria ubicada en el menú principal y seleccionando Usuarios (ver gráfico 7).



Gráfico 7: Acceder a Usuarios

El Administrador del SUT podrá gestionar hasta un máximo de tres (03) cuentas de usuarios del SUT asociadas a integrantes del Equipo Técnico que hayan sido registrados previamente.



Gráfico 8: Pantalla Principal Usuarios

Luego de hacer clic en el botón , se mostrará la siguiente ventana para seleccionar el Miembro de Equipo encargado de un determinado Rol de usuario:

Registrador Legal. — Responsable de registrar la información legal sobre los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad así como sus respectivos sustentos.

Registrador de Procesos. – Responsable por el registro de las Tablas ASMEs e información técnica de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad así como sus respectivos sustentos.

Registrador de costos. – Responsable por registrar información de costos unitarios y anuales de los recursos, configuración de los inductores, registro de los valores de los inductores y de procesar los costos en el módulo de costos del SUT.

Gráfico 9: Pantalla Nuevo Usuario



La contraseña debe tener al menos 8 caracteres, puede contener letras y/o números, y el texto es sensible a mayúsculas, por ejemplo, «SUT12345» no es lo mismo que «sut12345».

13. Registro de "Resolución de Equipo"

La Resolución de Equipo contiene la aprobación o modificación de los miembros de los Equipos de Mejora Continua, Análisis de Calidad Regulatoria y/o de Elaboración de TUPA de la entidad.

Se accede desde la opción Fase Preparatoria ubicada en el menú principal y seleccionando Resolución de Equipo (ver gráfico 9).

1. Ingresar a Fase
Preparatoria.

SUT Inicio Fase Preparatoria Maestros

Equipo de Trabajo
Usuarios

Resolución de
Equipo Resolución de Equipo
Plan de Trabajo
Plan de Trabajo

Gráfico 9: Ingreso a Resolución de Equipo

TUPA Vigente Fase Preparatoria ▼ Ramirez Velazquez, Alonso Resolución de Equipo Registro de Resoluciones de Equipo 1. Agregar miembro de Equipo + Nuevo Fecha Nro. Descripción Archivo Actualización Editar Resolución Lista de Resolución de modificación de equipo 26/09/2018 Resoluciones Resolución de aprobación de equipo 26/09/2018 < < >

Gráfico 10: Pantalla Principal Resolución de Equipo

Luego de hacer clic en el botón + Nuevo, se mostrará la siguiente ventana para ingresar la descripción de la Resolución y cargar el archivo conteniendo la resolución (en formato PDF). (ver Gráfico 11).

Resolución de Equipo

Descripción
Archivo
Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

2. Seleccionar archivo a cargar (pdf)

3. Clic en Guardar

Gráfico 11: Pantalla Nueva Resolución de Equipo

14. Registro de "Plan de Trabajo"

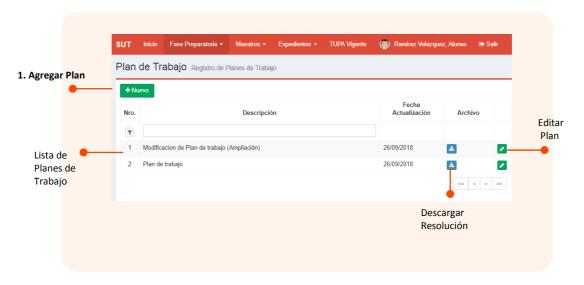
El Plan de Trabajo es un documento que contiene las actividades, plazos y responsables de la implementación progresiva del SUT en la entidad.

Se accede desde la opción Fase Preparatoria ubicada en el menú principal y seleccionando Plan de Trabajo (ver gráfico 12).

Descargar Resolución



Gráfico 13: Pantalla Principal Plan de Trabajo



Luego de hacer clic en el botón + Nuevo, se mostrará la siguiente ventana para ingresar la descripción del Plan de Trabajo y cargar el archivo conteniendo el Plan (en formato PDF). (ver Gráfico 14).

Gráfico 14: Pantalla Nuevo Plan de Trabajo



SECCIÓN III: Maestros

15. Registro de "Maestros"

Cada entidad pública, en primer lugar, debe registrar los datos que permiten al aplicativo SUT construir los formularios electrónicos que se utilizarán en la elaboración de un expediente. En este registro debe ingresarse las sedes, unidades orgánicas de la entidad, los recursos a utilizar en las actividades de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos, además de los inductores de asignación de costos, entre otra información

Se accede desde el menú principal y seleccionando el Maestro a registrar (ver gráfico 15).



15.1. Maestro "Órganos/Unidades Orgánicas"

Permite registrar los órganos, las unidades orgánicas o dependencias que forman parte de un órgano en la que se desarrollan actividades de los procedimientos administrativos o servicios exclusivos de la entidad. Esta información permitirá posteriormente asignar las instancias de resolución de recursos administrativos, asignar oficinas de atención en las sedes de la Entidad, elaborar las tablas ASME, entre otros (ver Gráfico 16).

Órganos/Unidades Orgánicas Registro de unidades orgánicas de la entidad 1. Agregar **Unidad Orgánica** Buscador de Borrar filtros O unidades de búsqueda 1 DC - Dirección de Construcción orgánicas **/** 2 DEIA - Dirección de Evaluación de Impacto Ambie **≠** 3 DGA - Dirección de Gestión Ambiental Lista de 0 DGAA - Dirección General de Asuntos Ambientales Editar/Eliminar unidades orgánicas unidades orgánicas 5 DGPRCS - Dirección General de Políticas y Regulación en Const **≠** DGPRVU - Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbania ✓ Director (a) de la Oficina de Atención al Ciudada * **≠** 9 OGDA - Oficina de Gestión Documentaria y Archivo / ×

Gráfico 16: Pantalla maestros "Unidades Orgánicas"

Luego de hacer clic en el botón + Nuevo, se mostrará la siguiente ventana para ingresar el nombre de la unidad orgánica o dependencia (Ej. Mesa de Partes, Dirección de Desarrollo Económico Local). Los nombres de las unidades orgánicas deben sustentarse en los documentos de gestión como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), o algún Manual de Procesos y/o Procedimientos (MAPRO), entre otros (ver Gráfico 17).

Editar Unidad Orgánica

Nombre

Subgerencia de Obras

2. Ingresar nombre

Guardar × Cancelar

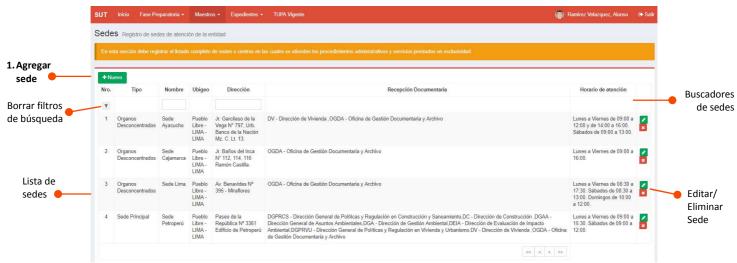
3. Clic en guardar

Gráfico 17: Ventana de registro de maestro "Unidades Orgánicas"

15.2. Maestro "Sedes de la Entidad"

Hacer clic en "Sedes de la Entidad" para registrar las sedes de atención de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos (ver Gráfico 18).

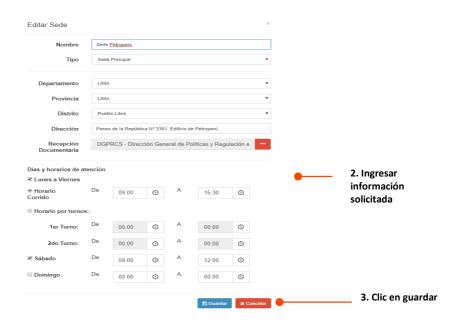
Gráfico 18: Pantalla maestros "Sedes de la Entidad"



Cada ventana de registro de maestros tendrá un botón para crear registros **Nuevo y un botón al lado derecho de cada registro para editarlo (ver Gráfico 5).

Luego de hacer clic en el botón + Nuevo, se mostrará la siguiente ventana para ingresar el nombre de la sede, seleccionar el departamento, provincia, distrito y dirección de ubicación y el horario de atención (ver Gráfico 19).

Gráfico 19: Ventana de registro de maestro "Sedes de la Entidad"



15.3. Maestros de Recursos

El maestro "Recursos" está conformado por: el maestro "Personal" en donde se registran los cargos del personal que ejecuta las actividades descritas en la tabla ASME, los maestros "Material Fungible", "Servicio identificable, "Material No Fungible", "Servicio no identificable", "Depreciación y Amortización" y "Costos Fijos" en donde se registran los datos que permitirán asignar recursos a las actividades de la tabla ASME.

A continuación, se muestran las imágenes correspondientes al maestro "Depreciación y Amortización", el cual sirve como ejemplo para el registro de datos de los demás maestros de recursos (ver Gráfico 20).

Gráfico 20: Pantalla maestros "Depreciación y Amortización"



Gráfico 21: Ventana de registro de maestro "Depreciación y Amortización"

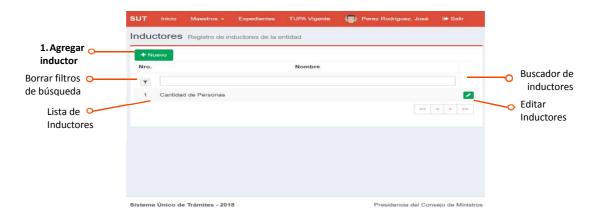


Sólo se considera la depreciación de aquellos activos depreciables que son usados durante el desarrollo del procedimiento administrativo o servicio exclusivo; sin embargo, no se toma en cuenta los activos que ya cumplieron su vida útil o aquellos donados a la entidad.

15.4. Maestro "Inductores"

Permite registrar los inductores que serán utilizados para distribuir los costos de los recursos no identificables utilizados en los trámites, durante el proceso de sustentación de los costos (ver Gráfico 22).

Gráfico 22: Pantalla maestros "Inductores"



Luego de hacer clic en el botón + Nuevo, se mostrará la siguiente ventana para ingresar el nombre del inductor (ver Gráfico 23).

Gráfico 23: Ventana de registro de maestro "Inductores"



Una vez haya realizado la carga de registros maestros podrá ingresar a la página inicial "Expedientes" para la generación de expedientes del SUT.

SECCIÓN IV: Información predeterminada

El registro de la información al ciudadano específica por cada Procedimiento Administrativo puede resultar ser una tarea repetitiva en el SUT debido a que frecuentemente los Procedimientos comparten una misma información respecto a las Sedes de atención, canales de atención, formas de pago, teléfonos y correo de consultas. El SUT cuenta con una plantilla de datos para que el usuario pueda registrar información destinada al ciudadano que aparecerá en forma automática al crear Procedimientos Administrativos. Esta información será editable, por si se requiere personalizar datos específicos. La ventana de información predeterminada también contiene una plantilla de notas al ciudadano y de pasos a seguir para la atención de un trámite.

16. Registro de "Información Predeterminada"

Para acceder a la ventana de Información Predeterminada debe dar clic en la opción "Información Predeterminada" del Menú principal "Expedientes". En seguida, se mostrará la pantalla (ver Gráfico 24).

1. Ingresar a
Expedientes.

Maestros • Expedientes • TUPA Vigenle

2. Ingresar a
Información
Predeterminada.

India Esto
Gestión de Expedientes

procedimie

Gráfico 24: Pantalla Nueva Resolución de Equipo

La ventana de información predeterminada contiene las siguientes secciones:

- Sedes de atención
- Notas al ciudadano
- Pasos a seguir para la atención de un trámite
- Canales de atención
- Formas de pago
- Atención de consultas

En la sección de sedes de atención, podrá seleccionar las sedes por defecto que aparecerán luego de crear un Procedimiento Administrativo o Servicio prestado en exclusividad. En cada Sede podrá también predeterminar las respectivas unidades orgánicas donde se presenta la documentación. La información seleccionada se mantendrá editable posteriormente durante la edición de los Procedimientos Administrativos.

Esta ventana también ofrece la opción de copia masiva, es decir una sede puede ser agregada a todos los Procedimientos y Servicios contenidos en el Expediente que no tengan asignada dicha sede.

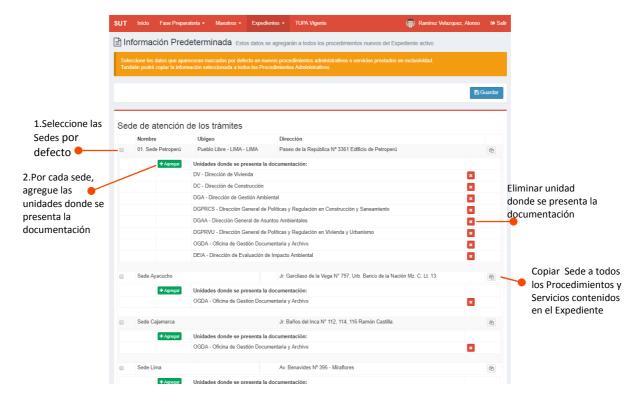


Gráfico 25: Pantalla de Información Predeterminada (1)

En la sección de notas al ciudadano, podrá crear una plantilla que contenga información útil al ciudadano. De igual manera, en la sección Pasos a seguir, podrá crear una plantilla de pasos modificable durante la posterior edición del Procedimientos.

En este caso, la opción de copia masiva, siempre agregará la información en los Procedimientos y Servicios contenidos en el Expediente.

Gráfico 26: Pantalla de Información Predeterminada (2)



En la sección de canales de atención y formas de pago podrá seleccionar aquellos datos que serán marcados por defecto. Se activará los comentarios correspondientes para colocar información adicional que oriente al ciudadano. También tendrá disponible los datos de atención de consultas por defecto (teléfono, anexo y correo electrónico). Todos estos datos se presentarán en forma modificable durante la posterior edición de Procedimientos.

La opción de copia masiva, copiará la información en caso de no existir en el Procedimiento. Si dicha información ya existiera entonces solo reemplazará las modificaciones si las hubiera.

✓ Virtual Agregue Seleccione las información casillas que se referente a las mostrarán opciones marcadas. Formas de Pago marcados por Caja de la Entidad defecto 23 Copiar información a todos los Otras Opciones 2 Procedimientos y ■ Transferencia 4 Servicios contenidos en el Expediente Atención de Consultas sobre el Procedimiento: Teléfono: (511)211-7930 Ø1 Agregue Correo Electrónico: info@vivienda.gob.pe información por defecto sobre atención de consultas.

Gráfico 27: Pantalla de Información Predeterminada (3)

SECCIÓN IV: Generación del Primer Expediente en SUT

17. Generación del primer expediente.

Para dar inicio a las operaciones de gestión de expedientes, el SUT debe identificar el primer expediente a crear, el mismo que puede ser carga inicial o regular:

- **Expediente carga inicial.** Expediente que se desarrolla por única vez. Recoge la información del TUPA vigente de la Entidad, no requiere de sustento técnico-legal ni sustento de costos, los derechos de tramitación se registran directamente. Es el primer expediente a ser creado en el SUT si cumple las siguientes dos condiciones:
 - o El TUPA vigente de la entidad ha sido aprobado en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los Lineamientos y demás normas complementarias que regula la elaboración y aprobación del TUPA.
 - o El derecho de trámite o tasas del TUPA vigente se ha obtenido siguiendo la metodología aprobada mediante Decreto Supremo № 064-2010-PCM vigente.
- Expediente regular. Expediente que contiene la información del proyecto de TUPA
 a ser aprobado por la incorporación, simplificación, eliminación de procedimientos
 administrativos o servicios prestados en exclusividad y/o la creación de un TUPA. Es
 el primer expediente a ser creado en el SUT si el TUPA vigente no se encuentra
 actualizado a la normatividad vigente o a la metodología de costos.

Para acceder a la ventana de gestión de Expedientes debe dar clic en la opción "Gestión de Expedientes" del Menú principal "Expedientes". En seguida, se mostrará la pantalla (ver Gráfico 28).

Gráfico 28: Ingreso a Gestión de expedientes

1. Ingresar a
Expedientes.

Maestros • Expedientes • TUPA Vigente

2. Ingresar a
Gestión de
Expedientes.

Información Predeterminada
Gestión de Expedientes

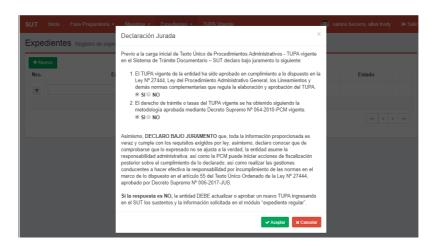
Expedientes

Gráfico 29: Pantalla "Gestión de Expedientes"



Luego de hacer clic en el botón + Nuevo, se mostrará la siguiente ventana que mostrará una declaración jurada. El SUT creará el primer expediente basado en las respuestas que seleccione (ver Gráfico 30).

Gráfico 30: Pantalla Declaración Jurada electrónica



Se le presentarán dos condiciones de exigencia de cumplimientos legales y técnicos del TUPA vigente de la Entidad. En caso responda "NO" a cualquiera de las condiciones, el SUT creará el Expediente "Regular". En caso responda "SI" a ambas condiciones, el SUT creará un Expediente "Carga inicial"

SECCIÓN IV: Expediente "Carga Inicial"

18. Generación del expediente "Carga inicial"

Si el TUPA vigente cumple con la normatividad vigente de los Procedimientos Administrativos, Ley del Procedimiento Administrativo General, los lineamientos que rigen la formulación de TUPA y con la metodología de costos entonces el SUT generará como primer expediente la "Carga inicial", éste se genera por única vez y recoge la información de cada uno de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que conforman el TUPA vigente.

La información que debe registrarse en este expediente se divide en dos secciones: "Información al ciudadano" y "Datos Generales".

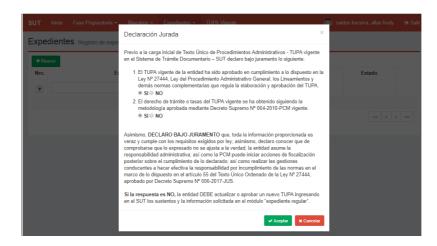
Para generar el expediente Carga Inicial debemos ubicarse en la pantalla principal "Expedientes", a la cual accedemos dando clic en la pestaña del mismo nombre, ubicada en la barra Menú. En seguida, se mostrará la pantalla principal vacía (ver Gráfico 13).

1. Ingresar a **Expedientes** Menú C Perez Rodriguez, José 🕒 S Expedientes Registro de expedientes de la entidad 2. Agregar expediente Encabezados Fecha Creación Borrar filtros de búsqueda Lista de NO SE ENCONTRARON REGISTROS expedientes Buscador de expedientes Sistema Único de Trámites - 2018 Presidencia del Consejo de Ministro

Gráfico 31: Pantalla principal "Expedientes"

Al hacer clic en el botón se mostrará la declaración jurada, sobre el cual se responderá "SI" a las condiciones mostradas. Luego debemos presionar "Aceptar" (ver Gráfico 32).

Gráfico 32: Declaración Jurada electrónica



Automáticamente, se accede al expediente "Carga Inicial" en el cual se debe agregar los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que conforman el TUPA vigente de la Entidad.

El Gráfico 33 muestra la pantalla del expediente "Carga Inicial" con la lista de procedimientos/servicios en blanco.

expediente Expediente 03.33.1498-001-2018 (Automático) Tipo TUPA: TUPA REGULAR Descripción del Expediente 🔀 Descripción del Información expediente del expediente Agregar Norma que aprueba el TUPA Normas que aprueban, modifican y/o ratifican el TUPA NO SE ENCONTRARON REGISTROS Agregar Procedimiento 0o Servicio Borrar filtros de búsqueda Encabezados Lista de Buscador Procedimientos/ de procedimientos Servicios o Servicios Descargar Nuevo formato Indicadores y Total de Procedimientos/Servicios TUPA y FSLT estadísticas del expediente 31

Código del

Gráfico 33: Pantalla del expediente "Carga Inicial"

18.1. Agregar Procedimientos administrativos/Servicios exclusivos.

Creado el expediente de "carga inicial", se deben agregar los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que se encuentran compendiados en el TUPA vigente de la entidad.

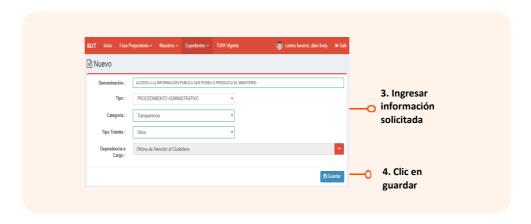
Para agregar un procedimiento administrativo o servicio exclusivo, hacer clic en el botón y se desplegarán las opciones: Nuevo procedimiento/Servicio y Procedimiento Estándar, seleccionar "Nuevo Procedimiento/Servicio" (ver Gráfico 16).

Gráfico 34: Botón agregar "Nuevo procedimiento/Servicio"



A continuación, registrar la denominación, elegir el tipo de trámite (procedimiento administrativo o servicio exclusivo) y seleccionar la dependencia a cargo (esta información se obtiene del registro realizado por la entidad los "maestros"). Luego hacer clic en el botón "Guardar" (ver Gráfico 35).

Gráfico 35: Ventana de registro de nuevo Procedimiento Administrativo



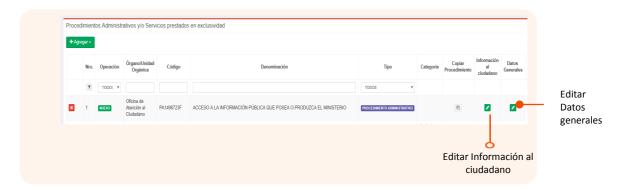
El tramite creado se mostrará en la lista de Procedimientos/Servicios de la pantalla del expediente "Carga Inicial", como se muestra en el Gráfico 36.

Gráfico 36: Lista de Procedimientos/Servicios de la pantalla del expediente "Carga



La información que debe registrarse para los Procedimientos y Servicios en Carga Inicial se divide en dos secciones: "Información al ciudadano" y "Datos Generales", los cuales se accederán a través de los botones editar (() (ver Gráfico 37).

Gráfico 37: Botón editar de Datos Generales para un procedimiento administrativo en la pantalla del expediente "Carga Inicial"



18.1.1. Ingresar información al ciudadano

Haciendo clic en la opción editar de "Información al ciudadano", se podrá ingresar información de orientación al ciudadano que le permita tener un mayor conocimiento sobre la realización del trámite. Puede agregar varias sedes de atención del trámite, cada una con la dirección, horarios y oficinas de atención correspondientes; asimismo, podrá incluir notas al ciudadano para brindar información de distintos tipos, por ejemplo: Casuísticas especiales (personas con discapacidad) o cualquier otra información de utilidad al ciudadano, como se muestra en el Gráfico 38.

Gráfico 38: Pantalla "Información al Ciudadano – Sedes de atención y Notas al ciudadano"

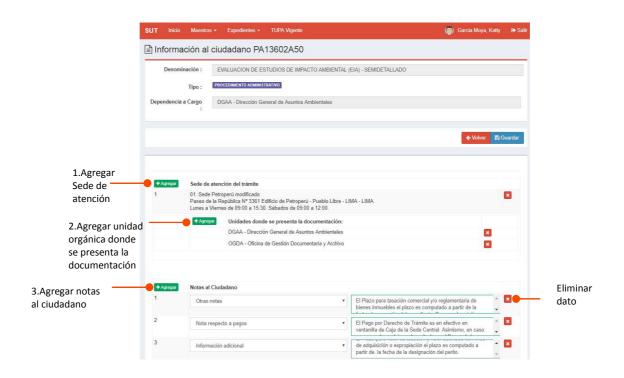
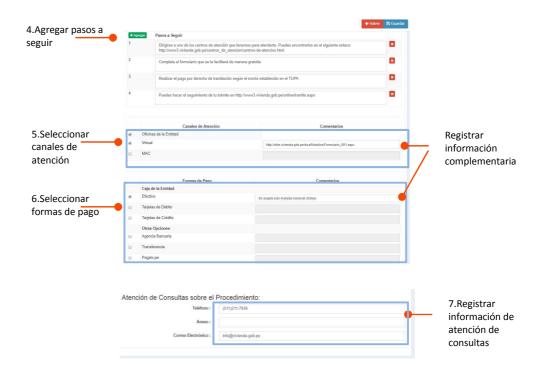


Gráfico 39: Pantalla "Información al Ciudadano – Pasos a seguir, canales de atención, formas de pago y atención de consultas"



18.1.2. Ingresar datos generales

Haciendo clic en la opción editar de "Datos generales", se podrá navegar por las pestañas: "Información básica", "Tipos de atención", "Requisitos" y "Base legal", como se muestra en el Gráfico 20.

Gráfico 40: Pestañas de la pantalla "Datos Generales"



18.1.2.1. Información Básica.

En "Información básica", se registra el objetivo del procedimiento administrativo/servicio exclusivo, información sobre la calificación, plazo, tipo de atención y recursos y plazos de los recursos Reconsideración y/o Apelación, de corresponder.

Para ingresar la información, ubicarse en la pestaña "Información básica" y registrar los datos solicitados. ver Gráfico 41).

Gráfico 41: Pantalla de pestaña "Información Básica"



18.1.2.2. Tipos de atención

La pestaña "Tipos de atención" requiere agregar los distintos tipos o formas de vías de atención del procedimiento administrativo o servicio exclusivo, de darse el caso³. Para cada tipo de atención debe registrarse el derecho de tramitación vigente del procedimiento administrativo o servicio exclusivo. Se debe recordar que los tipos de atención tienen tasas de derecho de tramitación distintitos entre sí. En el caso mostrado en el Gráfico 22 solo hay un tipo de atención.

En esta pestaña se registran las tasas por derecho de tramitación directamente, no se necesitan los sustentos de costos por tratarse de un TUPA vigente que ha sido aprobado cumpliendo las normas legales vinculadas su elaboración y aprobación.



Gráfico 42: Pantalla de pestaña "Tipos de atención"

18.1.2.3. Requisitos.

La pestaña "Requisitos" permite registrar los requisitos. Asimismo, si el requisito se tratase de un formulario, puede enlazarse a una dirección web (link) o subir archivos que ayuden al ciudadano, tales como formatos de solicitud, de declaración jurada o información complementaria del requisito (ver Gráfico 24).

Los requisitos pueden ser generales o específicos.

Requisitos generales.- Requisitos que todos los administrados deben cumplir para la tramitación del procedimiento.

Requisitos específicos.- Requisitos que ciertos administrados deben cumplir según circunstancias determinadas.

-

³ No agregue nuevos "Tipos de atención" si el trámite tiene una sola forma de prestar el servicio.

Gráfico 43: Pantalla de pestaña "Requisitos"



18.1.2.4. Base Legal

La pestaña "Base legal" permite registrar la norma que:

- Crea o regula el procedimiento administrativo⁴ o servicio exclusivo.
- Otorga la competencia a la Entidad Pública para brindar el procedimiento administrativo o servicio exclusivo.
- Establece el plazo de atención del procedimiento administrativo o servicio exclusivo.

Se registra el tipo, número, descripción, artículo y fecha de publicación de las normas. De manera opcional se puede adjuntar un archivo o colocar el link donde se encuentre la norma en internet (ver Gráficos 44 y 45).

Gráfico 44: Pantalla de pestaña "Base Legal"



⁴ Texto Único Ordenado de la Ley 27444, art 39.1°: Los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por la decisión del titular de los organismos constitucionalmente autónomos Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables. En el caso de los organismos reguladores estos podrán establecer procedimientos y requisitos en ejercicio de su función normativa.

3. Seleccionar
Tipo de
Documento

Base Legal

Tipo de Norma

Gráfico 45: Ventana de registro de nueva Base Legal

Registrada la base legal del procedimiento administrativo o servicio exclusivo, hacer clic en el botón Guardar. Si es necesario, se puede modificar los datos anteriormente ingresados, incluidos todas las pestañas de la Información Básica (ver Gráfico 44).

Se puede guardar la información conforme se va completando los campos en "Datos Generales" en el SUT.

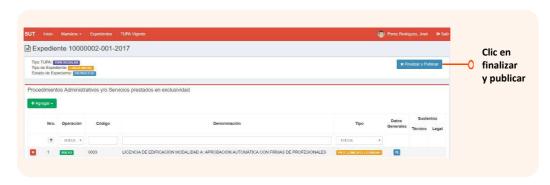
Finalmente, concluido el correcto registro de la sección "Datos generales", hacer clic en el botón vez marcada dicha opción toda la información registrada no se podrá modificar y solo se visualizará a través del botón "Lupa" (), en la pantalla principal del expediente. El Procedimiento cambia su estado a "Terminado".

El botón Terminar también realiza una validación de datos obligatorios de la sección "Información al ciudadano". Sin embargo dicha sección siempre quedará editable.

18.2. Finalizar expediente "Carga inicial"

Cuando todos los Procedimientos adopten el estado "Terminado" se concluirá la elaboración del expediente "Carga inicial", aparecerá el botón *Finalizar y Publicar para finalizar el expediente, de esta manera el expediente no se podrá modificar o editar y se visualizará como el TUPA vigente de la Entidad.

Gráfico 46: Botón finalizar y publicar el expediente "Carga Inicial"



El botón ** Finalizar y Publicar solo aparecerá al usuario con rol Administrador. El usuario Registrador no tiene permisos para finalizar y publicar.

SECCIÓN V: Expediente "Regular"

19. Generación del expediente "Regular"

Este expediente permite elaborar un proyecto TUPA. Es decir, recoge toda la información necesaria para incorporar, simplificar y eliminar procedimientos administrativos, servicios exclusivos; así como, crear un TUPA completo.

Por tanto, en el Expediente Regular se pueden realizar operaciones como:

- Eliminar procedimientos administrativos y servicios exclusivos,
- Incorporar procedimientos administrativos y servicios exclusivos,
- Modificar procedimientos administrativos y servicios exclusivos (información básica, sustento técnico-legal, sustento de costos), y
- Elaborar un TUPA nuevo.

Existen dos momentos en los que se crea el Expediente Regular:

1. La Entidad culminó su Expediente "Carga Inicial" y se encuentra en estado Terminado.

Si la Entidad ya cuenta con un Expediente "Carga Inicial" en estado Terminado entonces el contenido de dicho Expediente será considerado el TUPA vigente. De esta manera el expediente "Regular" podrá ser creado. Todo expediente "Regular" generado realiza una copia de la información de cada uno de los procedimientos administrativos y/o servicios

exclusivos del TUPA vigente de la Entidad; sobre esta información, se debe efectuar los cambios que debe incluir el proyecto de modificación o elaboración de un nuevo TUPA. El expediente "Regular" permite la modificación del TUPA Vigente por incorporación o eliminación de procedimientos administrativos y/o servicios exclusivos

El Gráfico 28 muestra la pantalla principal "Expedientes" con el expediente "Carga Inicial" finalizado, para crear el expediente "regular".

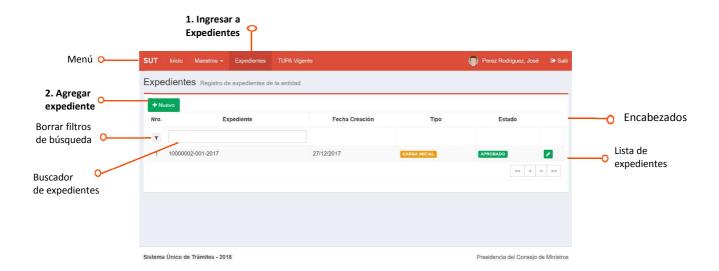


Gráfico 47: Pantalla principal "Expedientes"

Para crear el expediente "Regular", hacer clic en el botón y se mostrará la ventana de confirmación, sobre el cual debemos presionar "Aceptar" (ver Gráfico 48).



Gráfico 48: Alerta de confirmación de generación de nuevo expediente

Generado el expediente, podemos observar la información de todos los procedimientos administrativos y/o servicios exclusivos del TUPA vigente, los cuales se pueden modificar o eliminar.

Como se observa, estos procedimientos administrativos y/o servicios exclusivos aparecen con la etiqueta de estado de operación NINGUNA, debido a que todavía no han sido modificados. Los estados de operación para los trámites son: Nuevo, Modificación, Eliminación y Ninguna (ver Gráfico 30).

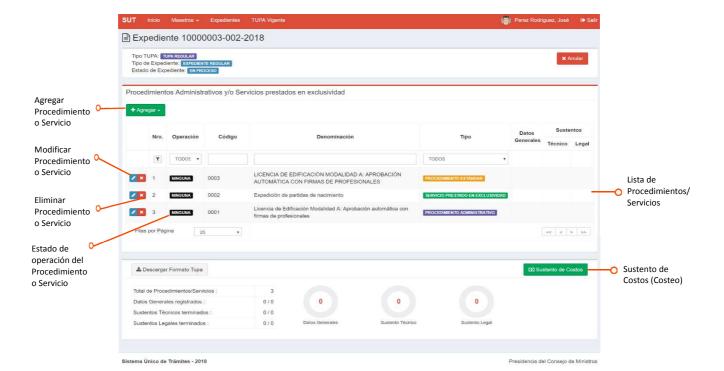


Gráfico 49: Pantalla principal del expediente "Regular"

 La Entidad no cuenta con un TUPA adecuado a los dispositivos legales que rigen los Procedimientos Administrativos, no cumple con los lineamientos de elaboración y aprobación de TUPA o los costos no han sido calculados mediante la metodología vigente.

En el expediente "Regular", a diferencia de la carga inicial, se debe registrar toda la información requerida por el SUT en los apartados de Datos Generales y Sustento Técnico-legal. Además, un componente importante, es la determinación del costo de derecho de tramitación, para ello, el aplicativo SUT ha desarrollado las funcionalidades de la metodología de determinación de costos, aprobado por Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, y reemplaza al aplicativo informático "Mi Costo".

Si la entidad no cuenta con TUPA o su TUPA vigente no cumple con la normativa o metodología de costos, entonces, el expediente "Regular" se generará en blanco, es

decir, sin ningún procedimiento o servicio. En este caso, el primer expediente a crear en el SUT será un expediente "Regular".

Para generar el expediente Carga Inicial debe ubicarse en la pantalla principal "Expedientes", a la cual accedemos dando clic en la pestaña del mismo nombre, ubicada en la barra Menú. En seguida, se mostrará la pantalla principal vacía (ver Gráfico 50).

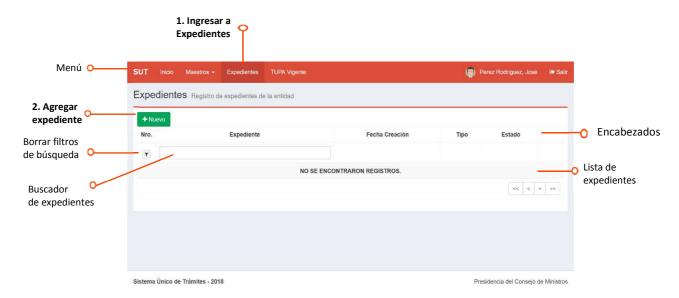


Gráfico 50: Pantalla principal "Expedientes"

Al hacer clic en el botón se mostrará la declaración jurada, sobre el cual se responderá "NO" a alguna de las condiciones mostradas. Luego debemos presionar "Aceptar" (ver Gráfico 14).

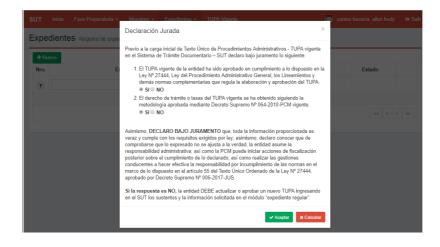


Gráfico 51: Declaración Jurada electrónica

Automáticamente, se accede al expediente "Regular" en el cual se debe agregar los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que conforman el TUPA propuesto de la Entidad.

El Gráfico 15 muestra la pantalla del expediente "Carga Inicial" con la lista de procedimientos/servicios en blanco.

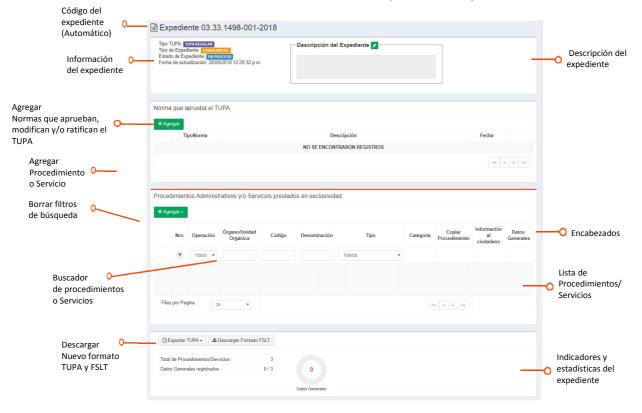


Gráfico 52: Pantalla del expediente "Regular"

19.1. Agregar Procedimientos administrativos/Servicios exclusivos.

Para agregar un procedimiento administrativo o servicio exclusivo, hacer clic en el botón y se desplegarán las opciones: Nuevo procedimiento/Servicio y Procedimiento Estándar, seleccionar "Nuevo Procedimiento/Servicio".

Gráfico 53: Botón agregar "Nuevo procedimiento/Servicio"



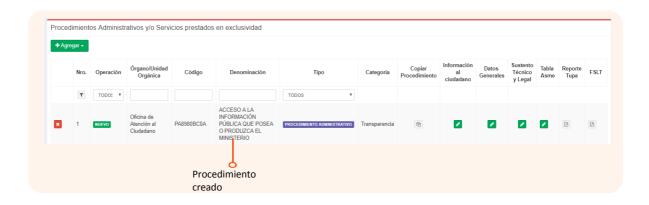
A continuación, registrar la denominación, elegir el tipo de trámite (procedimiento administrativo o servicio exclusivo) y seleccione la dependencia a cargo. Luego hacer clic en el botón "Guardar" (ver Gráfico 32).

Gráfico 54: Ventana de registro de nuevo Procedimiento Administrativo



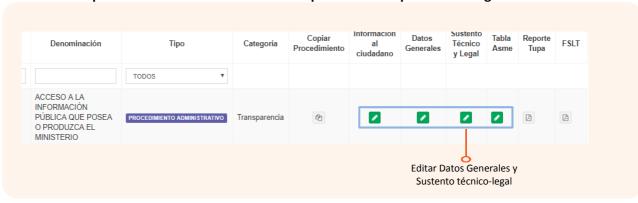
El procedimiento incorporado se mostrará en la lista de Procedimientos/Servicios de la pantalla del expediente "Regular", como se muestra en el Gráfico 33.

Gráfico 55: Lista de Procedimientos/Servicios de la pantalla del expediente "Carga Inicial"



Agregado el procedimiento administrativo o servicio exclusivo, se podrá acceder a las secciones de "Información al ciudadano", "Datos Generales", "Sustento técnico legal" y "Tabla ASME", a través de los botones editar () (ver Gráfico 34)

Gráfico 56: Botón editar de Datos Generales y Sustento Técnico-legal de un procedimiento administrativo en la pantalla del expediente "Carga Inicial"



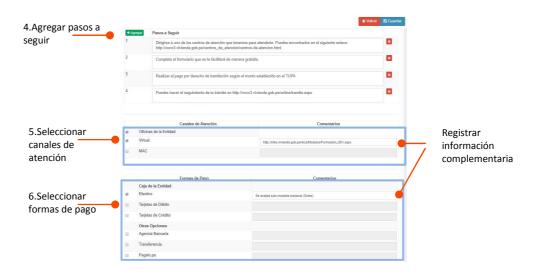
19.1.1. Ingresar información al ciudadano

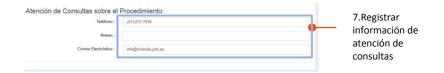
Haciendo clic en la opción editar de "Información al ciudadano", se podrá ingresar información de orientación al ciudadano que le permita tener un mayor conocimiento sobre la realización del trámite. Puede agregar varias sedes de atención del trámite, cada una con la dirección, horarios y oficinas de atención correspondientes; asimismo, podrá incluir notas al ciudadano para brindar información de distintos tipos, por ejemplo: Casuísticas especiales (personas con discapacidad) o cualquier otra información de utilidad al ciudadano, como se muestra en el Gráfico 20.

Información al ciudadano PA13602A50 EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) - SEMIDETALLADO encia a Cargo DGAA - Dirección General de As 1.Agregar Sede de atención del trámit Sede de O1. Sede Petroperú modificado
Paseo de la República № 3361 Edificio de Petroperú - Pueblo Libre - LIMA - LIMA
Lunes a Viernes de 09.00 a 15.30. Sábados de 09.00 a 12.00. atención Unidades donde se presenta la docu 2.Agregar unidad DGAA - Dirección General de Asuntos Ambientales orgánica donde OGDA - Oficina de Gestión Documentaria y Archivo se presenta la documentación otas al Ciudada 3.Agregar notas al ciudadano × Eliminar dato

Gráfico 57: Pantalla "Información al Ciudadano – Sedes de atención y Notas al ciudadano"

Gráfico 58: Pantalla "Información al Ciudadano – Pasos a seguir, canales de atención, formas de pago y atención de consultas"





19.1.2. Ingresar datos generales

Haciendo clic en la opción editar de "Datos Generales", podrá navegar por las pestañas: "Información básica", "Tipos de atención", "Requisitos" y "Base legal", como se muestra en el Gráfico 35.

Gráfico 59: Pestañas de la pantalla "Datos Generales"

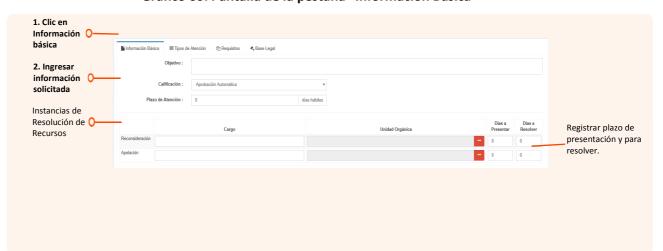


19.1.2.1. Información Básica.

En "Información básica", se registra el objetivo del procedimiento administrativo/servicio exclusivo, información sobre la calificación, plazo, tipo de atención y recursos y plazos de los recursos Reconsideración y/o Apelación, de corresponder.

Para ingresar la información, ubicarse en la pestaña "Información básica" y registrar los datos solicitados. ver Gráfico 21).

Gráfico 60: Pantalla de la pestaña "Información Básica"



19.1.2.2. Tipos de Atención

La pestaña "Tipos de atención" requiere que se agregue los distintos tipos o formas de atención del procedimiento administrativo o servicio exclusivo, de darse el caso⁵. Para cada tipo debe registrarse la cantidad de solicitudes atendidas al año (año anterior inmediato) del trámite. En el caso que se muestra, en el Gráfico 37, solo hay un tipo de atención.

Gráfico 61: Pantalla de pestaña "Tipos de atención"



En otros casos, como se muestra en el Gráfico 38, puede haber varias formas en la prestación de un servicio exclusivo, ya que puede brindarse dentro del local municipal, fuera del local municipal, dependiendo de las los tipos de atención regulados, éstos deben agregarse dando clic en el botón

Gráfico 62: Pantalla de pestaña "Tipos de atención"



19.1.2.3. Requisitos.

La pestaña "Requisitos" permite registrar los requisitos. Asimismo, si los requisitos son un formulario puede enlazarse a una dirección web (link) o subir archivos que ayuden al ciudadano, tales como formatos de solicitud, de declaración jurada o información complementaria del requisito (ver Gráfico 63).

Los requisitos pueden ser generales o específicos.

47

⁵ No use la pestaña "Tipos de atención" si el trámite tiene una sola forma de prestar el servicio.

Requisitos generales.- Requisitos que todos los administrados deben cumplir para la tramitación del procedimiento.

Requisitos específicos.- Requisitos que ciertos administrados deben cumplir según circunstancias determinadas.

Gráfico 63: Pantalla de pestaña "Requisitos"



19.1.2.4. Base Legal.

La pestaña "Base legal" permite registrar la norma que:

- Crea o regula el procedimiento administrativo⁶ o servicio exclusivo.
- Otorga la competencia a la Entidad Pública para brindar el procedimiento administrativo o servicio exclusivo.
- Establece el plazo de atención del procedimiento administrativo o servicio exclusivo.

Se registra el tipo, número, descripción, artículo y fecha de publicación de las normas, asimismo se puede adjuntar un archivo o colocar el link donde se encuentre la norma en internet, de manera opcional (ver Gráficos 64 y 65).

e

Texto Único Ordenado de la Ley 27444, art 39.1°: Los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por la decisión del titular de los organismos constitucionalmente autónomos Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de las tasas que sean aplicables. En el caso de los organismos reguladores estos podrán establecer procedimientos y requisitos en ejercicio de su función normativa.

Gráfico 64: Pantalla de pestaña "Base Legal"



Gráfico 65: Ventana de registro de nueva Base Legal



Luego de registrar la base legal del trámite debe hacer clic en el botón Guardar. Si es necesario, puede modificar los datos anteriormente ingresados, incluidos todas las pestañas de la "Información básica".

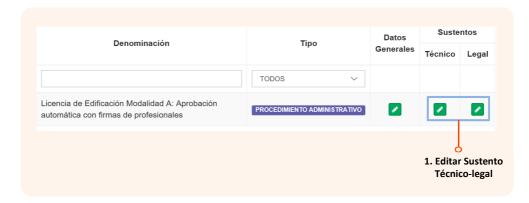
Finalmente, una vez concluido correctamente el registro de la Información básica, deberá hacer clic en el botón Terminar. Una vez terminada, toda la información registrada no se podrá modificar y toda la información registrada se bloqueará, solo se visualizarse a través del botón "Lupa" (, en la pantalla principal del expediente.

19.1.3. Ingresar sustento Técnico-Legal

La opción "Sustento Técnico-Legal" permite registrar el sustento técnico y legal del tipo de calificación y de los requisitos; como también, la

elaboración de la tabla ASME para cada modalidad del procedimiento administrativo o servicio exclusivo. Se accede desde la lista de trámites, haciendo clic en el botón editar () correspondiente (ver Gráfico 66).

Gráfico 66: Botón editar de Sustento Técnico-legal para un procedimiento administrativo en la pantalla del expediente "Regular"

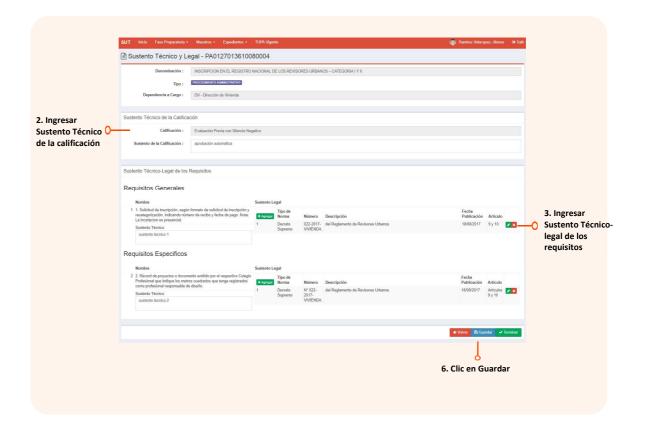


19.1.3.1. Sustento técnico-legal de la calificación y requisitos.

El sustento técnico de la calificación se realiza en el marco de lo establecido en el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444.

Al ingresar a la opción "Sustento técnico-legal" se muestra la siguiente pantalla (ver Gráfico 67).

Gráfico 67: Pantalla "Sustento Técnico-Legal"



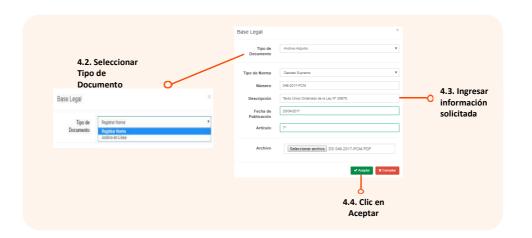
Para agregar el sustento técnico, redactar la necesidad y pertinencia del requisito. Para realizar el sustento legal de los requisitos, hacer clic en el botón + Agregar para registrar una norma (ver Gráfico 44).

Gráfico 62: Botón Agregar nueva norma del sustento Legal de requisitos



A continuación, se desplegará la siguiente ventana en la cual se debe registrar la información solicitada y, de manera opcional, adjuntar el archivo de la norma que regula el procedimiento administrativo/servicio exclusivo. En esta sección visualizará los requisitos y la opción para agregar las normas que los fundamentan.

Gráfico 63: Ventana de registro de nueva norma del sustento Legal de requisitos

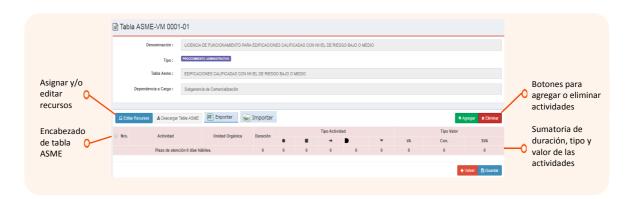


19.1.3.2. Elaboración de la tabla ASME.

En el expediente "Regular", es obligatorio la elaboración de la tabla ASME por cada procedimiento administrativo o servicio exclusivo incorporado o modificado. Las modificaciones pueden afectar a los procesos de los trámites, por ejemplo, cuando se elimina o crea actividades, cambios en las tareas, tiempos de duración, recursos y personal empleado en el desarrollo de las actividades, etc.

Para elaborar la Tabla ASME⁷ de cada modalidad, se debe hacer clic en el botón u y se abrirá la siguiente pantalla (ver Gráfico 46).

Gráfico 64: Pantalla de elaboración de la "Tabla ASME"



Para crear actividades hacer clic en el botón y automáticamente se genera una fila en blanco para ingresar la actividad. Para cada actividad, se debe seleccionar el órgano/unidad orgánica que la ejecuta (esta información se obtiene del registro "Maestros"), registrar los minutos de duración y marcar el tipo de actividad y el tipo de valor que aporta el procedimiento administrativo o servicio exclusivo (ver Gráfico 47).

Gráfico 65: Pantalla de registro de una actividad de la "Tabla ASME"



Para asignar o editar recursos a una actividad debe hacer clic en los botones "Editar Recursos" (después sobre el número de la actividad, en la parte inferior de dicha actividad se visualizarán las

52

⁷ La Tabla ASME es un formato que permite mapear el flujo óptimo del trámite, mediante una secuencia de actividades, la asignación de recursos y, de ser el caso, señalando las cantidades de consumo de recursos.

opciones para agregar, editar o eliminar los recursos y las cantidades de consumo correspondientes.

Para agregar un recurso se debe dar clic en el botón "Agregar" (**Agregar" (**

Gráfico 66: Pantalla de asignación de recursos a una actividad de la "Tabla ASME"

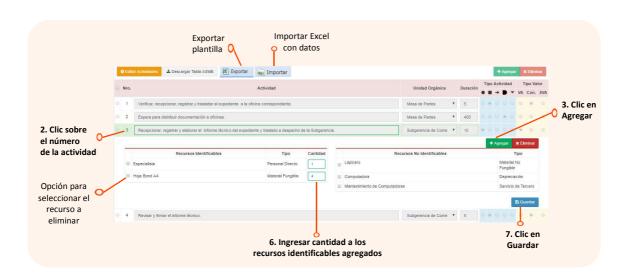


Gráfico 67: Ventana de selección de recursos a una actividad de la "Tabla ASME"



Es importante indicar que la duración de actividades debe estar expresada en minutos. También, cabe resaltar la importancia de las columnas "Tipo de Actividad" y "Tipo de valor"; es necesario identificar las Actividades de "Espera" para que no se consideren en el cálculo de costos, debido a que no consumen recursos.

Importación de Tabla ASME

Para facilitar la elaboración de la tabla ASME, el aplicativo SUT permite la exportación e importación de datos en hoja de cálculo de Excel; con ello, se puede agregar todas las Actividades, Tiempos y Centros de Actividad de una tabla ASME.

Para ello, hacer clic en el botón para descargar la plantilla de datos (ver Gráfico 50).

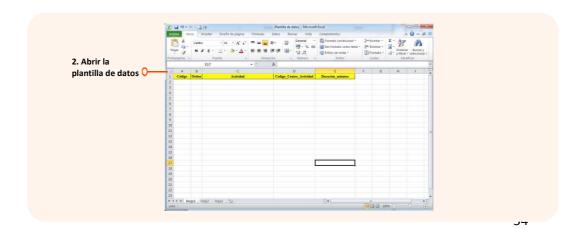
Gráfico 68: Botón Exportar en la pantalla "Tabla ASME"



de esta

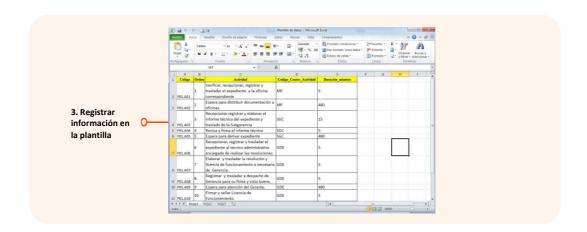
El Gráfico 51 muestra una plantilla de Excel vacía para la importación de actividades, tiempos y centros de actividad.

Gráfico 69: Plantilla Excel vacía para la importación de información.



El Gráfico 52 muestra una pantalla Excel completada para la importación de actividades, tiempos y centros de actividad.

Gráfico 70: Plantilla Excel completada para la importación al aplicativo SUT



Registrada la información en el archivo Excel, hacer clic en el botón para migrar los datos desde MS Excel a la base de datos del SUT.

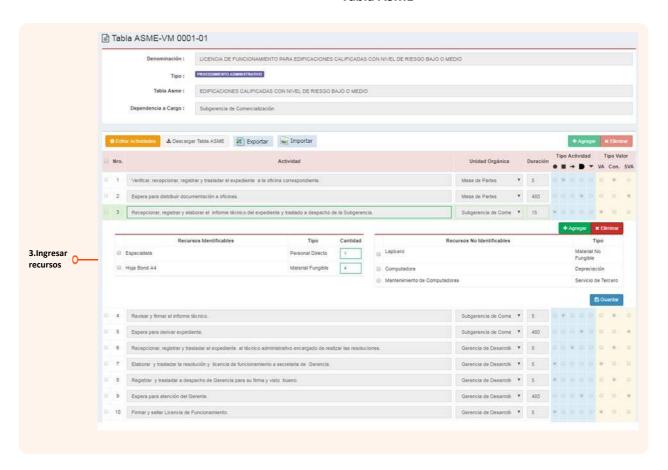
Ubicar la Plantilla de datos en el Equipo y hacer clic en el botón Importar para terminar la migración de datos (ver Gráfico 53).

Gráfico 71: Ventana de importación de Plantilla Excel



Se visualizará la tabla ASME importada en la ventana del SUT y se procede a completar los recursos identificables y no identificables (ver Gráfico 54).

Gráfico 72: Pantalla de asignación de recursos a una actividad de la "Tabla ASME"



Al finalizar la elaboración de la tabla ASME y con ello el registro del sustento técnico-legal, hacer clic en el botón guardar (Guardar) para almacenar la información.

Finalmente, para que el sustento técnico-legal quede concluido deberá hacer clic en el botón Terminar. Toda la información registrada no se podrá modificar o editar.

19.2. Modificar Procedimientos administrativos/Servicios exclusivos.

Para editar un procedimiento administrativo o servicio exclusivo, ya sea para eliminar o incorporar requisitos, reducir plazos de atención, incorporar actividades, cambiar de silencio, dependencias a cargo de trámite, entre otros cambios, dar clic en el botón "Modificar" de color azul () y aceptar la alerta que confirma la actualización de la información. A continuación, aparecerán los botones de edición de los datos generales y sustento técnico-legal (), los cuales debemos dar clic y realizar los cambios necesarios.

Gráfico 73: Pantalla principal del expediente "Regular" con procedimientos administrativos o servicios exclusivos en modificación



Concluida la modificación de los datos generales y sustento técnico-legal de un procedimiento administrativo o servicio exclusivo, hacer clic en el botón de las ventanas modificadas para que la información ingresada no se pueda modificar o editar.

19.3. Eliminar Procedimientos administrativos/Servicios exclusivos.

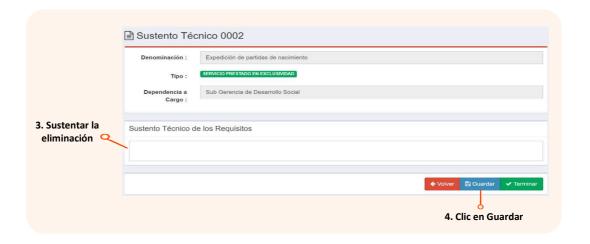
Para eliminar un procedimiento administrativo o servicio debemos dar clic en el botón "Eliminar" () y aceptar la alerta de confirmación, el cual indica que es necesario elaborar un sustento técnico para la eliminación (ver Gráfico 56).

Gráfico 74: Pantalla principal del expediente "Regular" con procedimientos administrativos o servicios exclusivos en modificación



El Gráfico 57 muestra la ventana de registro del sustento de la eliminación de un procedimiento administrativo o servicio exclusivo, el cual puede ser por derogación o modificación de la norma legal que los regula; o por que la entidad sustenta técnicamente que no es necesario el procedimiento o servicio exclusivo.

Gráfico 75: Ventana de registro del sustento de la eliminación del procedimiento administrativo o servicio exclusivo



Los procedimientos que se encuentran en operación "Eliminación", pueden recuperarse y volverse editables haciendo clic en el botón

19.4. Sustento de Costos

Para obtener las tasas delos derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y/o servicios exclusivos, ingresados los registros "maestros" y las tablas ASME, debe registrarse la información vinculada al consumo de materiales, recursos humanos y/o servicios; este registro se realiza en el apartado "Sustento de costos".

La información a registrar debe obtenerse de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces, del Sistema de Administración Financiera (SIAF) o demás fuentes oficiales que garanticen su veracidad. De igual manera, esta se podrá conseguir de los estudios de mercado e información proporcionada por los proveedores, debiendo contar con información documentada que lo sustente. Es importante que esta información corresponda al año anterior al proceso de determinación de las tasas de los procedimientos administrativos y/o servicios exclusivos.

Para acceder al apartado "Sustento de costos" debemos hacer clic en el botón Osciolos de Costos, ubicado en la pantalla inicial del expediente "Regular" (ver Gráfico 58).

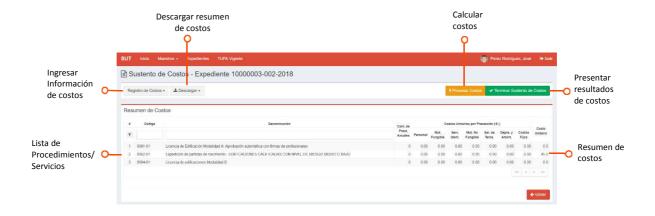


Gráfico 76: Pantalla principal del "Sustento de Costos"

19.4.1. Registro de Costos.

Permite registrar la información de costos de los recursos personal, material fungible, servicio identificable, material no fungible y servicios no identificables; también, los costos de depreciación y amortización y costos fijos. Asimismo, este apartado permite ingresar valores a los inductores.

Para iniciar el registro, presione clic en el botón "Registro de Costos" y seleccione el recurso a registrar (ver Gráfico 59).

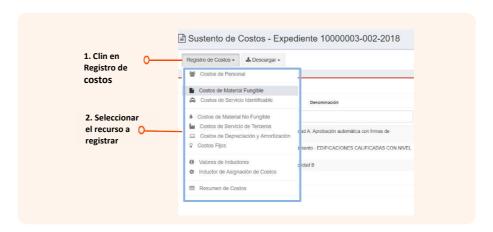


Gráfico 77: Ventana de "Registro de Costos"

19.4.1.1. Costos de personal

Hacer clic en la opción "Costos de personal" para registrar los costos anuales del Personal mostrado en la ventana. El sistema calculará automáticamente el costo de personal por minuto. Al finalizar haga clic en el botón para finalizar (ver Gráfico 60).

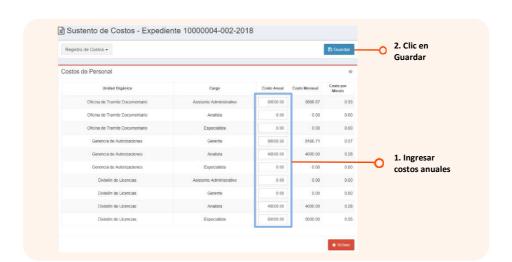


Gráfico 78: Ventana de registro de "Costos de Personal"

19.4.1.2. Costos de material fungible

Hacer clic en la opción "Costos de material fungible" y registrar los costos unitarios de los materiales mostrados en la ventana, expresados en Soles (S/); también, se debe registrar el documento de sustento fuente de la información registrada y finalmente hacer clic en el botón para grabar (ver Gráfico 61).

Registro de Costos - Expediente 10000004-002-2018

Registro de Costos - Expediente 10000004-002-2018

Costos de Material Fungible

Recurso
Usidad de Medida
Doc. Sastento
Papel bond
UNIDAD
0.94
Orden de Compra Nº 145-2817
Sobre mania
UNIDAD
1.59
Orden de Compra Nº 145-2817
Sustento

1. Ingresar
costos unitarios

Gráfico 79: Ventana de registro de "Material Fungible"

19.4.1.3. Costos de servicios identificables

Hacer clic en la opción "Costos de servicios identificables" y registre los costos unitarios de los servicios mostrados en la ventana, expresados en Soles (S/), el documento de sustento y hacer clic en el botón para finalizar (ver Gráfico 62).



Gráfico 80: Ventana de registro de "Servicios Identificables"

19.4.1.4. Costos de material no fungible

Hacer clic en la opción "Costos de material no fungible" y registre las cantidades y costos unitarios de los materiales mostrados en la ventana, expresados en Soles (S/). El costo anual se calculará automáticamente. También deberá identificar el inductor adecuado, que permitirá distribuir el costo anual de los materiales no fungibles a los trámites, el documento de sustento y hacer clic en el botón para finalizar (ver Gráfico 63).

Registro de Costos - Expediente 10000004-002-2018

Registro de Costos - Expediente 10000004-002-2018

Costos de Malerial No Fungible

Securito Cantidad Unidad de Medida Costo Unidad Costo Annual Inductor

1. Ingresar Costos UNIDAD 1.53 1530.00 Cantidad de Personas • Orden de Compa N° 450-2817

Toner 20 UNIDAD 600.00 Cantidad de Ingressers • Orden de Compa N° 550-2817

1. Ingresar costos unitarios Inductor

Gráfico 81: Ventana de registro de "Material no fungible"

19.4.1.5. Costos de servicios no identificable

Hacer clic en la opción "Costos de servicios no identificables" y registre las cantidades y costos unitarios de los servicios mostrados en la ventana, expresados en Soles (S/). El costo anual se calculará automáticamente. También deberá identificar el inductor adecuado, que permitirá distribuir el costo anual del servicio de terceros a los trámites, el documento de sustento y hacer clic en el botón para finalizar (ver Gráfico 64).



Gráfico 82: Ventana de registro de "Servicios no Identificables"

19.4.1.6. Costos de depreciación de activos y amortización de intangibles

Hacer clic en la opción "Depreciación y amortización" y registre las cantidades y costos de adquisición de los activos/intangibles mostrados en la ventana, expresados en Soles (S/). El costo anual se calculará automáticamente. También deberá identificar el inductor adecuado que permitirá distribuir el costo anual de los activos/intangibles a los trámites, el documento de sustento y hacer clic en el botón

Registro de Costos - Expediente 10000004-002-2018

Registro de Costos - Expediente 10000004-002-2018

Costos de Depreciación y Amortización

Recurso Cantidad Unidad de Medida Adquisición % Depreciación Costo Unitario Costo Anual Inductor

1. Ingresar 2. Ingresar costos de adquisición

3. Seleccionar Inductor

al Inductor

3. Seleccionar Inductor

Gráfico 83: Ventana de registro de "Depreciación y Amortización"

19.4.1.7. Costos fijos

Hacer clic en la opción "Costos Fijos" y registre las cantidades y costos unitarios de los servicios mostrados en la ventana, expresados en Soles (S/). El costo anual se calculará automáticamente. También deberá identificar el inductor adecuado, que permitirá distribuir el costo anual de los servicios a los trámites, el documento de sustento y hacer clic en el botón [2] Guardar para finalizar (ver Gráfico 66).



Gráfico 84: Ventana de registro de "Costos Fijos"

19.4.1.8. Valores de inductores

Haga clic en la opción "Valores de inductores" y registre las cantidades existentes en cada unidad orgánica según el inductor seleccionado. Al finalizar haga clic en el botón seleccione otro inductor desde la lista desplegable (ver Gráfico 67).

Registro de Costos - Expediente 1000004-002-2018

Registro de Costos - Configuración del Valor de Inductor

Inductor

Inductor

Configuración del Valor de Inductor

Inductor

1 Oficina de Tramite Documentario

2 Gerencia de Autorizaciones

1 4 47%

3 División de Licencias

Valor Tetal:

2 1. Ingresar cantidad

Gráfico 85: Ventana de registro de "Valores de Inductores"

19.4.1.9. Inductores de asignación de costos

Haga clic en la opción "Inductor de asignación de costos" y haga clic en el botón para determinar en forma automática las cifras de la columna "Valor TUPA". Si desea calcular manualmente el Valor TUPA de un recurso puede actualizarlo directamente en la misma ventana. Al finalizar haga clic en el botón Guardar (ver Gráfico 68).

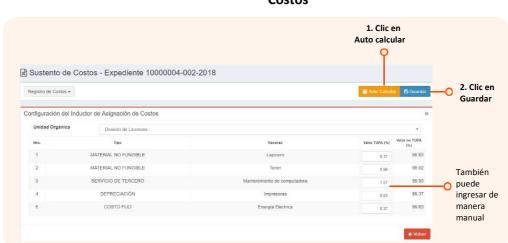


Gráfico 86: Ventana de registro de "Inductores de Asignación de Costos"

19.4.2. Procesar costos

Haga clic en la opción "Resumen de costos" para volver a la ventana de resultados de costos. Para actualizar el cálculo de costos deberá hacer clic en el botón *Procesar Costos* (ver Gráfico 69).

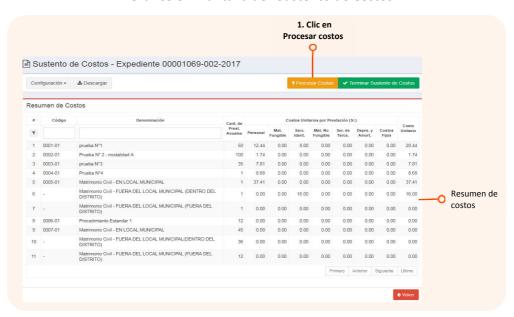


Gráfico 87: Pantalla de "Sustento de Costos"

Como se observa, el resumen de costos presenta los resultados de costos unitarios, por prestación, de cada procedimiento administrativo o servicio exclusivo. Además, se puede observar el costo total que representa cada tipo de recurso por procedimiento administrativo/servicio exclusivo.

19.4.3. Descargar resumen y anexos de costos

El sistema genera siete Anexos que detallan el costo de cada procedimiento administrativo o servicio exclusivo, por tipo de recurso (Costo de Personal, material fungible, servicio identificable, material no fungible, depreciación de activos y costos fijos). El Resumen y Anexos de costos puede ser descargado en formato Excel y PDF mediante el botón Lescargar (ver Gráfico 70).

Gráfico 88: Ventana de "Descarga de Anexos de Costos"



Seleccionado el Resumen de Costos o Anexo a descargar, guardar el archivo Excel en el destino deseado. El archivo separa la información de cada procedimiento administrativo o servicio exclusivo por hojas.

Al finalizar el proceso de costeo (sustento de costos), hacer clic en el botón terminar sustento de costos reminar Sustento de Costos para presentar los resultados de costeo. Toda la información registrada no se podrá modificar o editar.

19.4.4. Reporte de Procedimiento administrativo / Servicio exclusivo

En la ventana inicial de Expediente Regular haga clic en el botón para visualizar el reporte del procedimiento administrativo / Servicio exclusivo que podrá ser descargado en formato PDF (ver Gráfico 71).

Gráfico 89: Reporte del procedimiento administrativo / Servicio exclusivo

"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO"

Habilitar al Administrado en el ejercicio de actividades económicas en edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo o medio según matriz de riesgo.

REQUISITOS GENERALES:

1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de librereproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya;; a) Número de DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas naturales, y el número de DNI o Carné de Extranjería del representante en caso actuen mediante representación.;

b) Número de RUC y Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos.

2. Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentre vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP, tratafindose de personas jurídicas u entes colectivos. Tratafindose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando su número de documento de identidad, salvo quese trate de apoderados con poder inscribcion SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

3. Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación

4. Pago de la Tasa establecida (Previa verificación de requisitos).

REQUISITOS ESPECIALES:

Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.

6. Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible

Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la

8. Cuandose trate de un inmueble declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de I Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a I Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución d

Formulario F001. Ubicación: sgp.pon.gob.pe/formulariosestandarizados/F001 O Portal Institucional

Oficinas de la Entidad Presencial: Sede Municipal MAC: Ubique las oficinas enwww.mac.pe

Incluye la evaluación por zonificación, compatiblidad de uso y la verificación de las condiciones de seguridad de la edificación, en caso corresponda: ..S/125.0

Calificación del Procedimiento

Evaluación previa: Automático

Sede Principal: Av. Brasil 3501 - MAGDALENA DEL MAR -LIMA - LIMA, De 08:00 A 17:00.

ede PARQUE LEONCIO PRADO: Nº115 - MAGDALENA DEL MAR - LIMA - LIMA, De 08:30 A 16:30.

Unidades Orgánicas

Donde se entrega el Procedimiento: Subgerencia de Comercialización. Unidad Responsable: Gerencia de Desarrollo Irrhano

Tarjeta de crédito: Visa o Mastercard BCP: Código de cuenta Nº 0011-333541

Plazo de atención

El plazo máximo para la emisión de la licencia es de hasta cuatro (04) días hábiles.

de

Consulta sobre el Procedimiento

Aló Municipal: 513-9101

Base legal

a) Ley 30619, ACERCA DE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, Art. Único, 03/07/2017.

c) Decreto Supremo 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 20% 05/01/2018

20. Expediente Finalizado

Una vez que el proyecto TUPA haya sido finalizado, el "Expediente Regular" pasa al estado de "Expediente finalizado", la información se encuentra disponible solo para lectura y consulta, no será posible modificar ningún dato.

Para finalizar el expediente "Regular", debe verificar que haya hecho clic en el botón en todas las secciones (Datos generales y sustento técnico-legal) de todos los trámites que conforman el Expediente Regular. De esta manera aparecerá en la parte superior derecha de la pantalla inicial del expediente "Regular", el botón x Finalizar y Publicar.

Al hacer clic en el botón x Finalizar y Publicar aparecerá una alerta de confirmación que una vez aceptada el Expediente "Regular" pasa a ser un Expediente "Finalizado" (ver Gráfico 72).

Gráfico 90: Ventana de alerta de confirmación de "Finalizar Expediente"

